

Reglamento Oficial **Promoción “Café premium Auto Signature”**

La promoción “**Café premium Auto Signature**” – en lo sucesivo denominada la “Promoción” – se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento” –. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. La aplicación de la Promoción estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

1. Elegibilidad para participar y excepciones:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas físicas que al momento de participar tengan todos los siguientes requisitos:

- a. Al menos 18 años de edad cumplidos al inicio del plazo del Sorteo.
- b. Que cuenten con un documento de identificación oficial y vigente expedido por el Gobierno de Costa Rica (cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte) o pasaporte en caso de extranjeros no residentes, el cual le será solicitado (mostrar) en el momento de la compra.
- c. Que sean parte del Programa Auto Frecuente de Auto Mercado, que cuenten con: i) La tarjeta Auto Frecuente vigente y en buen estado, ii) O en su defecto que indique su número de cédula o de tarjeta de Auto Frecuente disponible en la Aplicación (el App) de Auto Mercado o también disponible en www.automercado.cr al ingresar a su sesión. El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta promoción, este programa tiene sus propias regulaciones. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente. El reglamento de este programa se puede consultar en <https://www.automercado.cr/reglamentos-promocionales>
- d. No podrán participar representantes, agentes y colaboradores de Auto Mercado S.A.

2. Organizadores:

Auto Mercado S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-007186– en lo sucesivo denominado como “El Organizador”. Le corresponderá la organización de la Promoción y será el único responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: servicioalcliente@automercado.biz y al teléfono 800-800 AUTO (800 800 2886).

3. Plazos:

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a. Plazo para participar: El plazo de participación será únicamente del quince (15) de agosto al quince (15) de setiembre del dos mil veintitrés (2023).
- b. Fecha del sorteo: El Sorteo se realizará, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento, el día veintiuno (21) de setiembre del dos mil veintitrés (2023). Los Organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modificará el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

- c. Anuncio y condiciones que deben cumplir los ganadores: Los ganadores del sorteo se anunciarán al público el día veinticinco (25) de setiembre del dos mil veintitrés 2023.

Los Organizadores podrán cambiar la fecha de anuncio de los ganadores, sin que esto afecte las probabilidades de ganar. **Los participantes deberán estar atentos a la publicación de los anuncios de los ganadores para poder reclamar su premio. Si los ganadores no cumplen con esos requerimientos no será posible ni entregar los premios ni extender el plazo por lo que será muy importante estar atentos. Si por alguna razón el Organizador se retrasa en la publicación del posteo con la indicación de quienes son los ganadores, el plazo para que los ganadores contacten vía mensaje al Organizador para reportarse como ganadores, correrá desde el día de la publicación.**

- d. Fecha límite para reclamar el premio: Los ganadores tienen plazo hasta el siete (07) de Octubre del dos mil veintitrés (2023) para reclamar el premio. Si vencida esa fecha no reclaman el premio se entenderá que renuncian al mismo.

4. Condiciones de la Promoción:

La promoción “ **Café premium Auto Signature** ” consistirá en que quien desee ser beneficiario de la misma deberá, dentro del plazo promocional:

- a. Adquirir café molido o en grano de 340 gramos (los que se encuentran especificados en el Anexo 1 de este Reglamento), en los establecimientos de Auto Mercado, Auto en línea, o en la aplicación.
- b. Presentar su tarjeta Auto Frecuente y/o indicar su número de identificación asociado con su cuenta de Auto Frecuente.
- c. Esta promoción no está disponible en las tiendas de conveniencia Vindi.

Al cumplir con dichos requisitos, las personas beneficiarias junto con un acompañante obtendrán una cata de café en Amura Centro gastronómico a realizarse el día **siete (07) de Octubre del dos mil veintitrés (2023)**.

5. Territorio:

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente en los puntos de servicio Auto Mercado dentro de la República de Costa Rica.

6. Información del participante:

Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física mayor de edad cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto existen en el programa Auto Frecuente. Al registrarse en el programa Auto Frecuente, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes y actualizados para ser localizados. Para todos los efectos de la Promoción, los Organizadores tomarán como válida y vigente la información de la Base de Datos de Auto Frecuente.

7. Ganadores y suplentes:

En la presente Promoción habrá un total de ocho (08) ganadores y ocho (08) suplentes en caso de no ser posible localizar a los ganadores.

Para ser acreedor del premio descrito, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El premio es personal e indivisible, y no podrá ser transferido a ninguna otra persona diferente del participante seleccionado como ganador.

8. Selección de los ganadores:

La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección de Auto Mercado S.A., que levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores, estos serán ganadores potenciales sujetos a las verificaciones descritas en el presente reglamento.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de los Organizadores en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por los Organizadores en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento, no se considerarán ganadores ni suplentes dentro del sorteo, para la cual los Organizadores llevarán un control de los ganadores de sorteos previos.

9. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:

Los Organizadores contactarán a los ganadores desde el número de teléfono 2539-5939 y una vez confirmados se publicarán en las redes sociales oficiales de Auto Mercado.

En caso de que un ganador no responda o no acepte el premio, se procederá a contactar a los suplentes.

Una vez ubicado los ganadores definitivos, se les darán las instrucciones para reclamar el premio (fecha, lugar, hora y plazo).

Para reclamar efectivamente su premio, los ganadores potenciales deberán acudir por sus propios medios al lugar de la cata de café, y deberán portar necesariamente su cédula de identidad vigente o cualquier otro documento oficial vigente que acredite su identidad. Ni los Organizadores ni los Patrocinadores cubrirán los gastos personales en que incurra los ganadores para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, ni cargos extra que estén fuera de los contenidos en el programa establecido. Asimismo, los ganadores deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado en esta sección del presente Reglamento, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, los Organizadores elegirán el día del sorteo a el o los suplentes para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo los ganadores potenciales seleccionados no sean elegibles o no reporten su reclamo de premio. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Ante el no posible contacto de los suplentes luego de tres (03) días hábiles, Auto Mercado puede disponer libremente del premio.

10. Responsabilidad de los Organizadores:

Los Organizadores serán responsables única y exclusivamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este Reglamento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al participar en esta Promoción, los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los Organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio, d) Los ganadores, al firmar el recibo de su premio manifiestan su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores.

11. Suspensión de la Promoción:

Los Organizadores se reservan el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del premio en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción, así como las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

12. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de las compañías organizadoras. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

13. Premios no Reclamados:

En caso de que los potenciales ganadores y/o potenciales suplentes no reclamen el premio otorgado mediante la presente Promoción- concurso, los Organizadores estarán facultados para disponer del premio a su mejor criterio, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 800-800-AUTO. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El Reglamento será publicado en la página web de Auto Mercado: <https://automercado.cr/reglamentos-promocionales>

**El presente reglamento no podrá ser reproducido.*

Anexo 1
Productos participantes

Código	Descripción
881966	Café Molido Premium Tueste Medio Auto Signature Paquete 340 G
881970	Café Grano entero Premium Tueste Medio Auto Signature Paquete 340 G

